



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Derecho (Vigente hasta julio 2027)

Nº

8.20

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de las atribuciones que le confiere el Numeral 6 del artículo 21 del Estatuto Orgánico, acuerda dictar el siguiente:

REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE DERECHO (vigente hasta julio 2027)

Artículo 1º. Objeto. El presente Reglamento tiene como objeto regular el proceso de pasantías, dentro de la propuesta académica de la Escuela de Derecho que se ofrece como materia electiva.

Artículo 2. Naturaleza. En el marco de la formación por competencias, la pasantía es una actividad curricular ejecutada por los estudiantes regulares de la Escuela de Derecho, en organizaciones privadas y públicas, como parte integrante de su proceso formativo y de orientación al trabajo.

Los estudiantes cumplirán un plan de trabajo preestablecido en una propuesta de pasantía, aprobado por quien las coordine, en el que aplicarán los conocimientos adquiridos durante su carrera.

La pasantía la realizará bajo la supervisión de un Tutor Institucional, designado por la organización involucrada y la supervisión académica estará a cargo de la Coordinación de Pasantías.

Las pasantías tienen carácter individual.

Artículo 3: Objetivos. Los objetivos de la pasantía son:

a) Vincular al estudiante con el medio en el cual desarrollará su actividad profesional, relacionándolo con el personal y los equipos que conforman la organización.

b) Permitir al estudiante complementar su preparación mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en la Universidad a situaciones reales y concretas del mundo laboral jurídico, con el fin de completar su formación con la obtención de la experiencia y el ejercicio profesional.

c) Proporcionar el intercambio de información entre la Escuela y las organizaciones del sector privado y público, con la finalidad de favorecer la proyección de la Universidad y la Escuela en la sociedad y en el mundo organizacional, así como la actualización de conocimiento sobre el ejercicio de las competencias propias de la carrera.

Artículo 4: Coordinación de Pasantías. La coordinación de pasantías estará a cargo del profesor que fuere designado a tal efecto, quien planifica, supervisa y ejecuta el Programa. Sus funciones son:

a) Asesorar al estudiante que manifiesta su intención de realizar pasantía y supervisarlo académicamente durante su actividad en la organización.

b) Gestionar en nombre de la Escuela los convenios necesarios con las organizaciones públicas o privadas, a objeto de obtener plazas para el Programa de Pasantías.

c) Difundir la información sobre las solicitudes de las organizaciones entre los potenciales pasantes.

d) Presentar a la Dirección de la Escuela al final de cada semestre, un informe sobre el desarrollo del Programa de Pasantías.

e) Revisar, aprobar o rechazar la propuesta de pasantías presentada por el estudiante.

f) Emitir el listado de propuestas de pasantías con la respectiva decisión (aprobada, aprobada con observaciones o rechazada)

g) Evaluar el Informe Final de la pasantía presentado por el estudiante.

h) Recibir y procesar la Planilla de Evaluación del Tutor Institucional.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Derecho (Vigente hasta julio 2027)

Nº

8.20

i) Documentar cualquier irregularidad observada o informada por el pasante o el Tutor Institucional.

j) Ingresar en el sistema académico administrativo la calificación correspondiente.

Artículo 5. Tutor Institucional. El Tutor Institucional es el profesional de Derecho designado por la institución pública o privada donde el alumno realiza su pasantía. Sus funciones son:

a) Revisar y aceptar la propuesta de pasantía a seguir por el alumno y establecer su horario en la institución.

b) Enviar la propuesta de pasantía firmada en la que se indiquen las responsabilidades y plan de trabajo que tendrá el estudiante dentro de la institución.

c) Guiar, orientar y supervisar el pasante durante la realización de su pasantía, con relación a los objetivos y el plan de trabajo establecidos en la propuesta de la pasantía.

d) Notificar al profesor de la cátedra cualquier irregularidad que observe durante la realización de la pasantía.

e) Evaluar la actuación del pasante en la organización, utilizando el formulario de “*Evaluación del Tutor Institucional*”.

f) Avalar el Informe final de Pasantías realizado por el estudiante, cuyos recaudos serán consignados en la Coordinación de Pasantías antes de la finalización de las clases del semestre.

Artículo 6. Requisitos. Para realizar la pasantía, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos de inscripción, previo cumplimiento de los procesos exigidos en este Reglamento para participar en el Programa de Pasantías.

Artículo 7. Horarios. Las pasantías se realizarán dentro del horario habitual de la organización en la cual se ejecute. En ningún caso la realización de la

pasantía justificará inasistencias a clases o a las evaluaciones del semestre que cursa el estudiante.

Artículo 8. Duración. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de doscientos cuarenta (240) horas.

Artículo 9. Propuesta de Pasantías. Los estudiantes presentarán en la Coordinación de Pasantías la propuesta en función de lo acordado con la organización en la que van a realizarla, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. A los efectos de la propuesta de pasantías se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Descargar la planilla para la postulación de pasantías de la página web de la Escuela de Derecho;

b) Indicar que se trata de pasantía como materia electiva;

c) Completar la planilla con letra legible anexando la constancia de aceptación de pasantía por parte de la organización, el plan de trabajo que deberá ser lo más detallado posible y la carta de aceptación del Tutor Institucional.

Artículo 10. Revisión de la Propuesta. Una vez redactada la propuesta, el estudiante la entregará en original a la Coordinación de Pasantías debidamente firmada por el Tutor Institucional y sellada por la organización, para que sea revisada y aprobada.

Artículo 11. Aprobación de la propuesta. La Coordinación de Pasantías, determinará si la propuesta presentada por el estudiante es: Aprobada, Aprobada con Observaciones o Rechazada. Esta evaluación será notificada a los estudiantes y la decisión es inapelable.

En el caso de ser rechazada deberá presentar una nueva propuesta o inscribir una nueva electiva.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento de Pasantías de la Facultad de Derecho (Vigente hasta julio 2027)

Nº

8.20

Artículo 12. Inscripción de la pasantía. El estudiante debe realizar la inscripción de la pasantía con las materias regulares de cada semestre, por lo que para el momento de la inscripción, la postulación de la pasantía debe haber sido previamente aprobada por la Coordinación.

Es responsabilidad del estudiante inscribir la materia con la propuesta ya aprobada, por lo cual debe estar atento al calendario académico de inscripciones.

Las postulaciones de pasantías deben ser presentadas para su aprobación durante el mes de enero y el mes de julio.

Artículo 13. Informe de Pasantía. Cumplida la pasantía, el estudiante está obligado a entregar a la Coordinación, antes de la finalización de las clases del semestre, el Informe Final sobre el trabajo realizado. Dicho informe deberá contar con el aval del Tutor Institucional.

El Informe Final debe cumplir con los requisitos de forma y fondo determinados por la Coordinación que le serán entregados al inicio de la pasantía, además de estar publicados en la página web de la Escuela.

La Coordinación tendrá una semana para revisar y evaluar el Informe Final y determinar la calificación correspondiente a la evaluación realizada por el Tutor Institucional en la planilla de evaluación.

Es responsabilidad del estudiante cumplir con los plazos establecidos. En caso de dificultades especiales, debe comunicarlas oportunamente a la Coordinación, la cual analizará las medidas a adoptar.

Artículo 14. Evaluación del Tutor Institucional. El Tutor Institucional recibirá la planilla de evaluación de pasantía la cual deberá ser presentada a la Coordinación conjuntamente con el Informe Final de Pasantía.

Artículo 15. Nota definitiva. La nota definitiva de las pasantías será el resultado de considerar el 60% de la

evaluación realizada por el Tutor Institucional y el 40% de la evaluación del Informe Final por la Coordinación de Pasantías.

En caso de que finalice el semestre y no fuese entregado el Informe Final y la evaluación de Tutor Institucional a la Coordinación de Pasantías, se considerará no presentada la evaluación de la asignatura.

Artículo 16. Vigencia de pasantía. La pasantía deberá ser realizada en el semestre correspondiente a la inscripción.

Artículo 17. Disposición Final. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria